



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 00020 -2016/MDSA

Santa Anita, 21 SEP 2016

VISTO.- En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el punto de agenda el Documento Externo N° 12003-2016 referido al pedido del Asentamiento Humano Las Lomas de Nocheto representado por el Sr. Clemente Quispe Ramos, quien en su condición de Presidente, solicita donación de materiales de obra detallados en el cuadro "Presupuesto de Materiales", especificaciones técnicas de los materiales requeridos y lista de precios adjuntados; para la ejecución del proyecto de agua potable y alcantarillado del citado asentamiento humano, ello en virtud a la urgente necesidad de contar con dicho servicio, ya que les permitirá elevar su calidad de vida.

CONSIDERANDO:

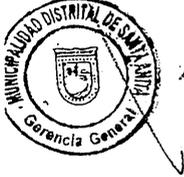
Que, el artículo 9 inciso 25) de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro.

Que, mediante Informe N.º 0744-2016-SGOP-GODU/MDSA la Subgerente de Obras Públicas indica que se ha procedido con la verificación de la información adjunta por el recurrente, concluyendo que la lista de materiales y especificaciones técnicas corresponden a los trabajos a realizar.

Que, la Gerencia de Administración mediante Memorándum N° 890-2016-GA/MDSA deriva los actuados a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, área que luego de realizar el estudio de mercado correspondiente y revisar las cotizaciones solicitadas a empresas dedicadas al rubro, determina con Informe N° 00396-2016-SGLSG-GA/MDSA que el valor estimado para la adquisición de los materiales requeridos asciende a S/ 142,950.47.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización con Memorándum N° 0215-2016-GPPR/MDSA comunica que lo solicitado se atenderá con cargo a la modificación presupuestal en el Rubro 09 conforme a los lineamientos establecidos en las normas de materia presupuestal.

Que, mediante Informe N° 604-2016-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que el objetivo de la donación propuesta es acorde con lo dispuesto en el artículo 80° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que las municipalidades, en materia de planeamiento, salubridad y salud, tienen como funciones específicas compartidas las siguientes: «(...) 4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo. (...)». Y en atención a los considerandos expuestos, siendo la finalidad de los gobiernos locales el promover la adecuada prestación de los servicios públicos, es opinión de dicha Gerencia se eleven los actuados al Concejo Municipal para que en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se proceda con la aprobación correspondiente.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

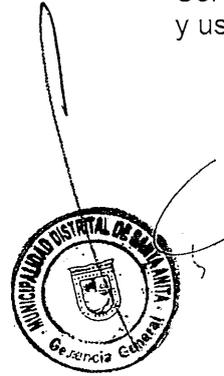
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la DONACION de materiales para la ejecución de obra de agua potable y alcantarillado detallados en el anexo "Presupuesto de Materiales" folios 1 y 2 del Documento Externo N° 12003-2016, a favor del Asentamiento Humano Las Lomas de Nocheto representado por su presidente Sr. Clemente Quispe Ramos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Subgerencia de Logística y Servicios Generales; quienes deberán efectuar las acciones correspondientes para la entrega y uso exclusivo de dicha donación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
[Firma]
PEDRO MOSES RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
[Firma]
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA

